

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de El Molar, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Molar, a 10 de julio de 2026.—El alcalde, Borja Díaz de la Morena.

(03/11.755/26)

